



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Instituto Veracruzano de las Mujeres
Calle José María Mata # 2, Zona Centro,
C.P. 91000 Xalapa - Enríquez, Veracruz
Conmutador: **228 817 1009 / 228 817 0789**
Línea Mujer: **075 y 800 906 8537**



PROYECTO "POR UNA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA EDUCACIÓN SEXUAL Y LA SALUD DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS"

244.MT.FOBAM-5 "Implementar procesos de sensibilización e intervención integral dirigidos a comunidades no escolares con la participación de actores locales e institucionales para la prevención del embarazo adolescente".

DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES



DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES

1. Derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre nuestro cuerpo y nuestra sexualidad: este derecho nos proporciona es sustantivo para el ejercicio de una sexualidad libre, autónoma e informada, sin injerencias arbitrarias por parte de terceros.

2. Derecho a ejercer y disfrutar plenamente mi vida sexual: el ejercicio de este derecho debe ser libre de presiones, discriminación, inducción al remordimiento o castigo por ejercer o no actividades relacionadas con el conocimiento, exploración y disfrute de nuestro cuerpo y de nuestra sexualidad.

3. Derecho a manifestar públicamente mis afectos: podemos expresar libremente nuestras ideas y afectos, con pleno respeto a los derechos de las demás personas.

4. Derecho a decidir con quién o quiénes relacionarme afectiva, erótica y sexualmente: se refiere a elegir las diversas formas de relacionarnos, con quién compartir nuestra vida, sexualidad, emociones, deseos, placeres y/o afectos, de manera libre y autónoma.

5. Derecho a que se respete mi privacidad y a que se resguarde mi información personal: el Estado tiene la obligación de resguardar la información personal de forma confidencial, por lo que, en el ámbito escolar, de salud, digital y laboral debe estar protegida y cualquier persona que tenga acceso a ella está obligada a no difundirla sin nuestra autorización.

6. Derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual: ninguna persona o autoridad, en el ámbito familiar, laboral, escolar y de salud, comunitario e institucional, puede ejercer ningún tipo de violencia, incluyendo la sexual, física, psicológica, patrimonial, económica, ni ninguna acción que tenga como finalidad lesionar o dañar nuestra vida, dignidad, integridad y/o libertad.

7. Derecho a decidir de manera libre e informada sobre nuestra vida reproductiva: si se desea o no tener hijas (os), cuántas (os), cada cuándo y con quién.

8. Derecho a la igualdad: para vivir libres de prejuicios y estereotipos de género que limiten nuestras capacidades, prácticas y ejercicio pleno de los derechos.

9. Derecho a vivir libre de discriminación: no se les puede discriminar ningún acto que discrimine o atente contra la dignidad humana.

10. Derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad: la educación sexual es uno de los temas básicos para los seres humanos que cuando se habla de sexualidad se deben incluir todos los componentes de ésta: el género, el erotismo, los vínculos afectivos, la reproducción, el placer y la diversidad.

11. Derecho a la educación integral en sexualidad: El Estado debe implementar, fortalecer y actualizar los programas y estrategias de Educación Integral en Sexualidad involucrando a distintas instancias, sobre todo las educativas y de salud, incluyendo la formación de personal de educación y salud en todos los niveles.

12. Derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva: derecho a recibir atención amigable para adolescentes y jóvenes, confidenciales, de calidad, gratuitos, oportunos y con pertinencia cultural y a que no se les niegue el acceso a los servicios por ausencia de padre, madre o tutor(a) legal. Los servicios de atención sexual y reproductiva deben estar libres de todo tipo de violencia, estigma y discriminación.

13. Derecho a la identidad sexual: el Estado debe garantizar que su identidad sea reconocida en los documentos legales como elemento fundamental para contribuir activamente a la comunidad y construir ciudadanía.

14. Derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción: derecho a incidir en cualquier iniciativa de ley, plan o programa público que involucre los Derechos Sexuales, así como en la asignación y ejecución del presupuesto público. Tienen derecho a expresarse, manifestarse y asociarse con otras personas adolescentes y/o jóvenes para dialogar, crear y proponer acciones positivas que contribuyan a su salud y bienestar.

